

INSTRUCCIÓN 1/2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, para la tramitación de expedientes de contratos menores.

Estas instrucciones se dictan en el marco de lo establecido en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y del Acuerdo de 12 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones sobre la tramitación de los contratos menores en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias (BOPA nº59 de 26-III-2021).

El artículo 118 de la LCSP, rubricado “Expediente de contratación en contratos menores”, define los contratos menores como aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000€, en el caso de contratos de obras, y a 15.000€ en el de suministros y servicios. En este mismo artículo se establecen las reglas básicas que rigen la tramitación de estos contratos.

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, la persona titular de cada Consejería es el órgano de contratación dentro sus respectivas competencias. Por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Consejería de Salud, se delegan en la Viceconsejería de Política Sanitaria, en las Direcciones Generales y en la Secretaría General Técnica las competencias para *la adjudicación de contratos menores* financiados con cargo a sus programas presupuestarios, *la autorización y disposición de los correspondientes gastos y la emisión de informe justificando motivadamente la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales*.

Por su parte, el Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias exime de fiscalización previa la adjudicación de contratos menores.

Con el fin de hacer cumplir la legislación de contratos y sus principios inspiradores de la manera más eficiente posible así como de permitir un control adecuado de este cumplimiento, en el ejercicio de las funciones que le corresponden según el Decreto 77/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, esta Secretaría General Técnica dicta las presentes instrucciones:

Capítulo I.- DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Son contratos menores aquellos cuyo valor estimado sea inferior a 40.000€ (IVA excluido) en el caso de obras, y a 15.000€ (IVA excluido) en el caso de suministros o servicios, (art. 118 de la LCSP).

El contrato menor no podrá tener nunca una duración superior a 12 meses ni ser prorrogado.

SEGUNDA.- La oportunidad de tramitación de cualquier contrato en la Consejería de Salud debe decidirse atendiendo a las necesidades administrativas a satisfacer mediante dicha contratación y a su relación con el objeto de la misma, que debe ser directa, clara y proporcional (art. 116.4.e) LCSP).

TERCERA.- En ningún caso se podrán celebrar contratos menores que supongan el fraccionamiento de un objeto que pueda considerarse unidad funcional con la finalidad de disminuir la cuantía de los contratos y eludir los requisitos de publicidad o de los procedimientos de adjudicación que correspondan. Tampoco se podrá alterar el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de estos requisitos (arts. 99.2 y 118.2 LCSP).

Hay unidad funcional del objeto del contrato cuando los elementos son inseparables para el logro de una finalidad o estos son imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir mediante la celebración del contrato.

CUARTA.- 4.1.- A fin de promover el cumplimiento de los principios inspiradores de la normativa de contratación de salvaguarda de la libre competencia, no discriminación e igualdad de trato, y eficiente utilización de los fondos públicos, se deberá procurar por los órganos responsables de la contratación menor así como por la Secretaría General Técnica de la Consejería, la máxima centralización de la contratación, sin vulnerar la naturaleza legítima de los contratos menores, así como la mayor alternancia posible entre empresas y entidades en la solicitud de ofertas y adjudicación de los contratos menores, siempre que estas puedan garantizar la prestación de las obras, servicios o suministros con la mejor calidad.

4.2.- Asimismo, con este propósito, se recomienda la publicación de la licitación de los contratos menores en el perfil de contratante, permitiendo que cualquier empresa o entidad interesada pueda presentar oferta.

4.3.- En los casos en que, por razones técnicas o de urgencia, esto no sea posible, deberá solicitarse oferta al menos a tres empresas o entidades.

4.4.- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá solicitarse oferta a una única empresa o entidad:

- a) Cuando sea esta la única que pueda realizar la prestación por razones técnicas, artísticas o de protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, y así se acredite documentalmente en el expediente.
- b) Cuando razones de imperiosa urgencia así lo aconsejen, y así se justifique motivadamente en el expediente.
- c) En aquellos casos en que el valor estimado del contrato sea inferior a MIL EUROS (1.000€), por entender que por debajo de este importe, la petición de varias ofertas no

supone fomento de la competencia y produce un incremento de la carga de trabajo no justificada, atendiendo a razones de economía y eficiencia.

Capítulo II.- TRAMITACIÓN DE CONTRATOS MENORES.

QUINTA.- Los expedientes de contratos menores de la Consejería deberán incluir, al menos, los siguientes trámites y sus correspondientes documentos (art. 118 LCSP):

5.1.- Informe-propuesta de contratación conforme al Anexo I.

En el informe-propuesta deberán quedar suficientemente justificadas las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato que se pretende y su relación clara y proporcionada con el objeto del mismo. Asimismo, en el informe se justificará que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales del artículo 118 LCSP.

En el caso de que así sea necesario dada la prestación que se pretende contratar, se deberán especificar las habilitaciones o requisitos profesionales que sean obligatorios para las empresas o entidades participantes (por ejemplo, colegiaciones profesionales, habilitaciones como profesionales especializados, etc.).

La propuesta de contratación se realizará por la persona responsable del departamento o centro donde surja la necesidad administrativa a satisfacer.

5.2.- Pliego de Prescripciones Técnicas, si la complejidad de la ejecución del contrato lo hace necesario o conveniente.

5.2.1.- El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) deberá contener, con la máxima claridad y detalle, las especificaciones técnicas que deberá seguir la empresa o entidad adjudicataria del contrato para una correcta ejecución del mismo (por ejemplo, características del suministro o servicio, calidades, formas de entrega o prestación del servicio, normativa técnica específica aplicable, etc.).

Cuando las condiciones técnicas del contrato sean muy sencillas no será necesario este pliego y podrán incluirse en la descripción del objeto del contrato del informe-propuesta.

5.2.2.- Deberá guardarse una absoluta coherencia entre lo establecido en el PPT y la descripción del objeto del contrato, plazos y forma de entrega recogida en el informe-propuesta.

5.2.3.- En los contratos menores de obras deberá añadirse el presupuesto de las obras y el proyecto aprobado cuando así lo exija la normativa aplicable. Asimismo, se incorporará el

informe de supervisión (art. 235 LCSP) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5.3.- **Documento contable de retención de crédito (RC)** con el importe del presupuesto base de licitación.

5.4.- **Solicitud de ofertas**, conforme al modelo del Anexo II (cuyos apartados se cubrirán de forma idéntica a los correspondientes en el Anexo I “Informe-propuesta de contratación”).

5.4.1.- Las solicitudes de ofertas se realizarán a empresas o entidades con capacidad de obrar y habilitación profesional suficiente para realizar la prestación.

En la solicitud deberá especificarse con claridad el contenido de las ofertas que deben presentar las empresas o entidades, los aspectos que se valorarán, la forma de presentarlas y el plazo máximo de presentación. Además, la solicitud de oferta incluirá en las últimas hojas la Declaración responsable y Oferta (Anexo III) que deberán presentar las entidades o empresas participantes.

El plazo para presentación de las ofertas será proporcional a la dificultad para su formulación y, en todo caso, no podrá ser inferior a 3 días hábiles. En caso de defectos en las ofertas presentadas o documentación que las acompañan, podrá abrirse un plazo de subsanación de 3 días naturales, garantizando la igualdad de trato a todas las empresas o entidades participantes.

En la publicación o el envío de la solicitud de oferta se incluirá, como adjunto, el PPT, si se hubiera elaborado por ser necesario de acuerdo con el objeto del contrato.

5.4.2.- La petición de ofertas se realizará mediante:

a) Publicación de la licitación del contrato menor en el perfil de contratante (conforme a indicaciones de Anexo IV y modelos de los Anexos V y VI).

b) Remisión de la solicitud de oferta a través de SITE a, al menos, tres empresas o entidades salvo los casos previstos en el apartado 4 de la disposición general cuarta de estas instrucciones. Se deberá procurar, en estos casos, la alternancia o rotación entre el mayor número de empresas o entidades, en aras de garantizar la máxima concurrencia.

5.4.3.- En el caso de imposibilidad de solicitud de tres ofertas esta deberá ser justificada suficientemente en el expediente.

5.4.4.- El órgano responsable tratará de garantizar la independencia de esas ofertas, sin negociación entre las empresas o entidades.

5.5.- Recibidas las ofertas (acompañadas de la declaración responsable debidamente cubierta y firmada) se emitirá **informe de valoración** (con el contenido m modelo Anexo VII u otro que se considere pertinente) de la mejor oferta. Cuando el criterio a tener en cuenta sea,

exclusivamente, el precio, será suficiente con la formulación de la propuesta de resolución de adjudicación.

5.5.1.- Para el caso en que se prevea que en la valoración de la mejor oferta se tengan en cuenta criterios cualitativos, podrá constituirse un comité técnico para realizar dicha valoración, cuyos miembros serán designados por la Jefatura de Servicio correspondiente.

En todo caso, los criterios cualitativos deberán ser claramente descritos en el informe-propuesta y en la solicitud de ofertas y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estarán vinculados al objeto del contrato, en el sentido expresado en el artículo 145 de la LCSP.
- b) Deberán ser formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no conferirán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.
- c) Deberán garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva e irán acompañados de especificaciones que permitan evaluar efectivamente la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación. En caso de duda, deberá comprobarse de manera efectiva la exactitud de la información y las pruebas facilitadas por las empresas o entidades licitadoras.

La valoración de la mejor oferta cuando se tengan en cuenta aspectos cualitativos deberá ser suficientemente motivada en informe firmado por personal técnico del órgano que propone el contrato (o, en su caso, del comité técnico) e incorporado en el expediente.

5.5.2.- La oferta técnica presentada con los aspectos valorados obligará a la empresa adjudicataria de la misma forma que la oferta económica, en la ejecución del contrato.

5.6.- Previa a la formulación de la propuesta de resolución de adjudicación, **se comprobará** que la empresa o entidad que ha presentado la mejor oferta, está **al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** (a través de interoperabilidad o, en caso de que aquella no haya autorizado esta consulta, mediante la presentación de la documentación acreditativa), incorporándose al expediente los certificados generados.

Asimismo, y en caso de que sea exigible, la empresa o entidad deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las **habilitaciones o requisitos profesionales** que sean obligatorios para las empresas o entidades participantes.

5.7.- **Propuesta de resolución de adjudicación** de contrato menor a favor de la empresa o entidad que haya presentado la mejor oferta y esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (conforme al Anexo VIII) y cumplan el resto de requisitos exigibles.

En el caso de que no se hayan presentado ofertas, estas no cumplen lo requerido para las mismas (por ejemplo, excediendo el presupuesto base de licitación) o ninguna dé adecuada

respuesta al objeto del contrato, se hará constar así en informe con el contenido del Anexo IX (existe en SITE actuación correspondiente), pudiéndose iniciar un nuevo expediente, con las modificaciones que fueran necesarias para favorecer la participación o subsanar los defectos en que se hubiera podido incurrir.

5.8.- Resolución de adjudicación y autorización y disposición del gasto correspondiente.

5.8.1.- Documento contable de autorización y disposición del gasto (AD) por el importe del precio ofertado por la empresa o entidad adjudicataria (IVA incluido); y barrado del importe disponible en el documento contable RC, en su caso.

Sin la tramitación y contabilización del documento contable AD, la resolución de adjudicación no tendrá validez.

5.8.2.- Una vez contabilizado el documento contable AD, se deberá notificar la resolución de adjudicación a la empresa o entidad adjudicataria, así como al resto de empresas que hubieran participado en el proceso.

En caso de que la licitación del contrato se hubiera publicado en el perfil de contratante, la resolución de adjudicación se publicará igualmente en la misma plataforma.

5.9.- En el caso de contrato de Obras, y conforme a la normativa específica, deberá aprobarse el Estudio de Seguridad y salud o el estudio básico de seguridad y salud y el acta de comprobación del replanteo.

5.10.- Recepción de la prestación o producto final:

- a) Se concertará lugar, fecha y hora de la entrega, en aquellos casos en los que el documento de solicitud de oferta y/o el Pliego de Prescripciones Técnicas no los haya concretado.
- b) Se comprobará el total de las cantidades entregadas, en el caso de un suministro.
- c) Se comprobará que la prestación o el producto se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.
- d) En el caso de obras, se seguirán los trámites establecidos en su normativa específica para la recepción y liquidación de las obras.
- e) Se formalizará **Acta de conformidad o recepción** (Anexo X): se hará constar que el objeto del contrato (en caso de suministro especificar número de unidades suministradas) ha sido prestado de conformidad. Se adjuntarán, en caso de suministros, el albarán o albaranes que acrediten la entrega.

Este acta permitirá la tramitación de la factura.

5.11.- **Resolución de reconocimiento de la obligación**, una vez realizada la prestación contratada y aceptada de conformidad por la persona responsable del contrato y presentada la factura por la empresa o entidad.

SEXTA.- Además, antes de la petición de ofertas, podrá ser necesaria la obtención de informes de otros departamentos de la Administración, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato menor supone un gasto de capítulo 6 que afecte a dos anualidades, informe de la Dirección General competente en materia de Presupuestos de la Consejería competente en materia de Hacienda, en los términos que se fijan en la legislación vigente en el momento de la contratación.
- b) Si el contrato menor supone un incremento o variación en los bienes integrantes del patrimonio del Principado de Asturias, informe de la Dirección General competente en materia de Patrimonio de la Consejería competente en materia de Hacienda. En estos casos será, además, necesario realizar la correspondiente gestión en el módulo de activos fijos del programa ASTURCON, en los términos que se fijan en la legislación vigente en el momento de la contratación.
- c) Si el contrato afecta a servicios de Información o Comunicación, informe de la Dirección General competente en la materia.
- d) Si el contrato menor se tramita como anticipado de gasto, diligencia expedida por el Servicio de Gestión de la Contabilidad de la Consejería competente en materia de Hacienda.
- e) Si el contrato menor es financiado con Fondos de la Unión Europea, informe de elegibilidad.

SÉPTIMA.- En el caso de contratos con financiación procedente de la Unión Europea todos los documentos del expediente deberán contener los logotipos correspondientes. Además, el expediente contendrá el informe de elegibilidad.

Se cumplirán, en todo caso, las normas aplicables según la fuente de financiación que corresponda y, en concreto, la incorporación al expediente de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés (DACI), firmadas por las personas intervinientes, directa o indirectamente, en la tramitación del mismo.

Capítulo III.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE CONTRATOS MENORES.

OCTAVA.- 8.1.- Trimestralmente, se deberá remitir vía email a la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno y dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre, una relación en formato Excel (conforme al

modelo vigente que se facilite por la Sección de Contratación) de todos los contratos menores suscritos por el órgano gestor correspondiente.

Dicha información será publicada por la Secretaría General Técnica en el perfil de contratante.

8.2.- Por otra parte, conforme al *Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada, el Registro de Contratos y el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores del Principado de Asturias*, modificado por Decreto 71/2017, de 31 de octubre, y para aquellos contratos menores cuyo importe exceda de 5.000 € (IVA excluido), los órganos gestores – y la Secretaría General Técnica para los contratos menores que suscriba- están obligadas a remitir al citado Registro copia de la resolución de adjudicación y su correspondiente ficha estadística.

8.3. Por último, la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales y Régimen Presupuestario Interno remitirá el Registro de Contratos relación de los contratos menores de cuantía inferior a 5.000 € tramitados por la totalidad de la Consejería de Salud.

Disposición final primera.- Los modelos incorporados como anexos a estas instrucciones se adaptarán a los cambios normativos que puedan afectar a sus fundamentos de derecho.

Disposición final segunda.- Estas instrucciones entrarán en vigor el día siguiente al de su notificación a la Viceconsejería y a las Direcciones Generales de esta Consejería.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ANEXO I

INFORME- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1.1.- Es objeto del contrato que se propone la prestación del..... *(Descripción extensa de la obra, producto o servicio a adquirir: a) Qué exactamente; b) Características técnicas que debe reunir, en caso de que no se elabore PPT; c) Finalidad del producto).*

En caso de contrato de obras, autor del Proyecto y fecha del informe de supervisión y de la resolución de aprobación del mismo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta. *(en su caso)*

1.2.- La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 o normativa comunitaria que le sustituya, es la siguiente:

- ...

1.3.- Por el órgano proponente no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales de publicidad al tratarse de una unidad funcional separada y necesaria para satisfacer las necesidades descritas en el apartado siguiente. En concreto, el objeto del contrato:

- no ha sido fraccionado con la finalidad de eludir las normas de publicidad de la contratación.
- no responde a una necesidad recurrente, repetida o continuada en el tiempo.
- no tiene una duración superior a 12 meses ni su valor estimado supera los umbrales establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

2. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES A SATISFACER:

.....

La Consejería de Salud no dispone de los medios personales y materiales necesarios para la realización de la prestación, por lo que se requiere la mencionada contratación.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES Y, EN SU CASO, PLAZOS PARCIALES:

.....

4. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

.....

5. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO:

.....

6. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y VALOR ESTIMADO:

6.1.- El presupuesto base de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende al importe de EUROS (€), IVA incluido. *[Cuando la duración del contrato comprenda dos ejercicios, se especificará la distribución de anualidades, añadiendo: “, conforme a la siguiente distribución de anualidades:”]*

El tipo de IVA aplicable es del ____%.

En el precio del contrato están incluidos la mano de obra, dietas y gastos de desplazamientos devengados por el personal que realice la prestación del servicio.

Cuando el número de unidades de suministros o servicios sea estimado según las necesidades reales, no estando la Administración obligada a adquirir el número exacto de producto o servicio, deberá añadirse el siguiente apartado 6.2:

6.2.- Precio unitario: EUROS (€), por *(especificar unidad)* - IVA excluido-.

Las empresas a las que se les solicite deberán presentar oferta económica del precio unitario del servicio/suministro, sin que en ningún caso pueda superar el fijado.

Este presupuesto tiene un carácter estimativo, estando obligada la Administración a la adquisición del número de unidades (servicio/suministro) según las necesidades administrativas a satisfacer.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTARÁ EL GASTO:

15.

8. FORMA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN O SU RECEPCIÓN:

Por la persona responsable del contrato se comprobará que la prestación o el producto se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y se dejará constancia en el expediente de que el servicio/suministro se ha prestado de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y las directrices fijadas.

En los contratos de obra se atenderá a lo establecido en la normativa específica.

9. FORMA DE PAGO DEL PRECIO Y PERIODICIDAD:

.....

Códigos DIR3:

Oficina contable: A03003824

Órgano Gestor: A03028312

Unidad Tramitadora: -----

10. PERSONA A LA QUE SE DESIGNARÁ Y ACTUARÁ COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO:

.....(nombre, apellidos y puesto)

En el caso de contrato de obras, designación de la dirección facultativa y en su caso, coordinación de seguridad y salud.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA O ENTIDAD CONTRATISTA:

.....

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS O ENTIDADES INTERESADAS EN LA CONTRATACIÓN:

.... (en su caso)

13. IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES CANDIDATAS A LAS QUE SE LES SOLICITARÁ OFERTA:

(en caso de que esté justificada la no publicación de la licitación en el perfil de contratante)

EMPRESA	CIF	EMAIL
...	...	...
...	...	...
...	...	...

14. OTRAS CONSIDERACIONES:

... Cuando se estime conveniente, se hará referencia entre otras cuestiones, y a modo de ejemplo, a las posibles penalidades a imponer en la ejecución del contrato y causas de resolución; a la subrogación de personal; a la adscripción de medios; a la cesión de datos de carácter personal; a derechos de protección intelectual, etc...

Firma
(Nombre y apellidos y puesto)



ANEXO II

SOLICITUD DE OFERTA ¹

Las condiciones que debe tener en cuenta para formular su oferta son las siguientes:

1. Definición del objeto del contrato:

2. Plazo de duración del contrato/de ejecución de las prestaciones. Plazos parciales:

3. Lugar de ejecución y entrega:

4. Plazo de garantía o justificación de su no establecimiento:

5. Presupuesto de ejecución del contrato, precios unitarios y valor estimado:

6. Especificaciones técnicas de la prestación o remisión al pliego de condiciones técnicas:

.....

7. Forma de certificación de la prestación o su recepción:

Por la persona responsable del contrato se comprobará que la prestación o el producto se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas y se dejará constancia en el expediente de que el servicio/suministro se ha prestado de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas y las directrices fijadas.

8. Forma de pago del precio y periodicidad:

9. Servicio destinatario de las facturas. Persona de contacto. Códigos DIR3:

10. Criterios de valoración que servirán de base para la selección de la empresa o entidad:

11. Documentos a presentar por las empresas o entidades interesadas en la contratación:

12. En cuanto a la forma y plazo de presentación de la declaración responsable y oferta, son los siguientes:

A. Forma de presentación: ...

B. Plazo de presentación: Hasta el día _____.

Transcurrido el plazo de presentación sin haberse recibido una oferta, se entenderá que la empresa o entidad candidata no está interesada en su presentación.

¹ Este documento se cubrirá con los campos correspondientes del informe-propuesta de contratación (salvo el apartado 12).

Se acompaña modelo de declaración responsable y oferta

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, pueden ponerse en contacto con.....

Firma
(Nombre y apellidos y puesto)



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA

D. /D. ^a _____, con DNI nº _____,
_____ con domicilio en _____,
_____ en nombre propio
o en representación de la empresa
_____ con
CIF _____ y domicilio en _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- i. Que ostento poder suficiente para representar a la empresa y que la escritura de constitución de la empresa está inscrita en el Registro Mercantil, siendo su objeto social acorde con las prestaciones del contrato y teniendo capacidad para su ejecución.
- ii. Que conozco las condiciones técnicas de ejecución y, en su caso, demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad sin salvedad alguna.
- iii. Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.
- iv. Que la empresa a la que represento tiene capacidad y solvencia suficiente para la ejecución del contrato.
- v. Que el ámbito de actividad, fines y objeto de la persona jurídica que concurre a esta licitación y que constan en sus estatutos o reglas fundacionales comprende las prestaciones del presente contrato.
- vi. Que la empresa a la que represento se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, y que ni sus administradores y/o representantes se hallan incurso en las incompatibilidades a las que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, o la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- vii. Que ni la empresa a la que represento ni sus administradores y/o representantes, se hallan comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o

prohibición para contratar, previstas en los artículos 70 y 71 de la LCSP. En particular, que ni la empresa ni sus administradores y/o representantes han sido sancionados con carácter firme por infracción grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, concretamente por el incumplimiento del artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

viii. (Si se trata de una empresa que no está exenta del cumplimiento de esta obligación) Que la empresa dispone del Plan de Igualdad conforme a lo establecido en el artículo 45 y en la disposición transitoria decimosegunda de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

ix. Que respecto al cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad (márquese con una x lo que proceda):

☐ Que la empresa a la que represento cumple con la obligación impuesta en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de tener en su plantilla un porcentaje igual o superior al 2 por ciento de trabajadores discapacitados.

☐ Que la empresa a la que represento ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas en lo referente a lo señalado en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

☐ Que la empresa a la que represento no está obligada por lo establecido en el artículo 42.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por tener empleados a menos de 50 trabajadores en plantilla.

x. Que me comprometo a acreditar documentalmente, en el caso de resultar propuesto como adjudicatario todos y cada uno de los extremos requeridos por la Ley o el órgano de contratación con anterioridad a la adjudicación, en el plazo conferido al efecto.

xi. (Si se trata de una empresa extranjera) Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

xii. Que autorizo expresamente a la Consejería de Salud a que recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan: (márquese con una x a lo que autoriza).

☐ Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE).
☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
☐ A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta respecto a la circunstancia de estar dado de alta el empresario en el IAE o la exención del mismo.
☐ Al Ente Público de Servicios Tributarios, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
☐ A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

xiii. Que autorizo a la Consejería de Salud del Principado de Asturias a remitirme las notificaciones que procedan en relación con el presente contrato por el medio que detallo a continuación _____ quedando obligado a confirmar por el mismo medio la recepción.²

Se elegirá uno de los párrafos siguientes según el contrato se ejecute por un precio global (1) o por un número de unidades de suministros o servicios estimados según la necesidades reales (2).

[(1) Declarado lo expuesto, SE COMPROMETE a cumplir y ejecutar el contrato de _____ por un precio de _____. A esta cantidad le corresponde un IVA de _____ (____%), por lo que el importe total IVA incluido asciende a la cantidad de _____.³ Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas

² La presente autorización podrá ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al servicio gestor.

³ Los importes se expresarán en letra y número. En el caso de pluralidad de criterios, se indicará con claridad los aspectos objeto de la oferta.

de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.]

[(2) Declarado lo expuesto, SE COMPROMETE a cumplir y ejecutar el contrato de _____ por un precio unitario por _____ (especificar *unidad*) de _____ (IVA excluido)³. El tipo de IVA aplicable a este contrato es de ____%. Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.]

Lugar, fecha, y firma del representante de la empresa



ANEXO IV

INDICACIONES PARA PUBLICACIÓN LICITACIÓN DE CONTRATO MENOR EN EL PERFIL DE CONTRATANTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Se deberá remitir al correo ***perfildelcontratante@asturias.org*** los siguientes documentos:

- DATOS CONTRATO MENOR EN LICITACIÓN (conforme ficha de Anexo V e instrucciones de envío del perfil de contratante): documento descriptivo del contrato a publicar en el perfil de contratante. Deberá estar firmado electrónicamente por quien firma el informe-propuesta de contratación.
- Hoja de Excel (con el contenido del Anexo VI) con los datos del contrato y las fechas de publicación y finalización del plazo de ofertas. Deberá indicarse el código de la unidad orgánica en Site.
- Se publicará asimismo el modelo de oferta y declaración responsable (Anexo III) y, si así resulta necesario por el tipo de contrato que se licita, se publicará además el Pliego de Prescripciones Técnicas o el Proyecto de Obras.

Instrucciones del Perfil de contratante para el envío del anuncio:

En relación al envío de anuncios de contratos para su publicación en el perfil, es necesario remitir un correo electrónico, adjuntando un excel con los datos que se especifican en cada tipo de anuncio (programadas, licitación, adjudicación, formalización) así como los documentos que se quieran publicar (anuncio del boletín, pliegos, planos,...que no excedan de 20mb por cada fichero a publicar) Todo ello se tiene que remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: PERFILDDELCONTRATANTE@asturias.org

La hora límite de recepción de solicitudes para su publicación en el mismo día serán las 12:00 horas.

Instrucciones de cumplimentación de la Excel:

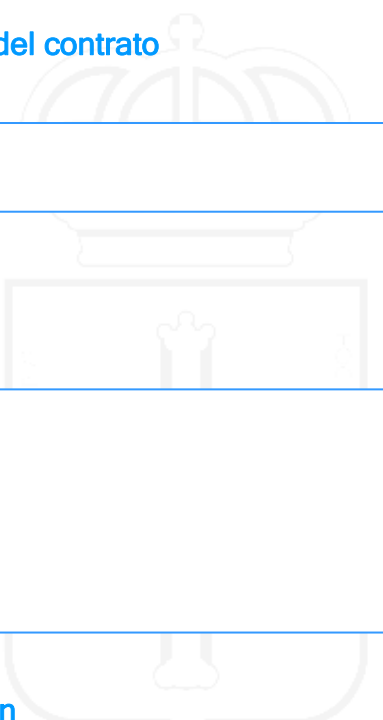
1. Los campos de texto deberán escribirse en formato texto (tipo oración y letra mayúscula cuando proceda).
 2. Los campos de tipo fecha y fecha/hora deberán tener el siguiente formato, respectivamente: dd/mm/aaaa y dd/mm/aaaa hh:mm.
 3. Los campos Título y Objeto tienen límite en el número de caracteres que admiten siendo, respectivamente, 100 y 250. Se deberán respetar estos límites; en caso contrario, se procederá a recortar los primeros caracteres hasta el límite establecido (se truncará el contenido de las celdas).
 4. En el Excel, aparecen con un asterisco rojo los campos que es obligatorio cumplimentemos para cada tipo de anuncio. En el caso de adjudicaciones, señalamos con texto en rojo los campos que no sería necesario volver a cumplimentar, porque ya los tendríamos del anuncio de la licitación en su caso. Cuando se trata de una adjudicación de un procedimiento negociado sin publicidad, en el que no se ha publicado anuncio de licitación, se necesita igualmente se indique la fecha de inicio y fecha/hora de fin de presentación de ofertas.
 5. Las cuantías serán expresadas en € y no incluirán el IVA. Ejemplo: 100.000€ (IVA excluido)
- Los documentos a adjuntar deberán ser copias digitalizadas (pliegos, resoluciones,...) en formato *.pdf, y deberán recoger la firma del órgano competente. El nombre de estos ficheros no deberá contener tildes ni espacios en blanco (éstos se sustituirán por guiones bajos _).

Por último, advertir de que no se despublica, salvo razones excepcionales y justificadas con informe del Jefe de Servicio. Por eso deberá revisarse exhaustivamente toda la documentación que se pretende publicar ya que las modificaciones originan problemas de funcionamiento así como cambios en el sellado de tiempo que tiene sus implicaciones desde el punto de vista legal.

ANEXO V

A. Descripción del contrato y condiciones de la ejecución

1. Número de expediente del contrato



2. Objeto del contrato

3. Presupuesto de licitación

4. Duración

5. Condiciones específicas para la realización de la prestación objeto del contrato

B. Responsables administrativos del contrato menor

6. Órgano de contratación

Consejería de Salud

Dirección General de

7. Responsable del contrato

8. Datos de contacto

- Servicio proponente :
- Persona de contacto :
- Correo electrónico :
- Teléfono :

9. Régimen de abono

- Servicio receptor de las facturas :
- Persona de contacto:
- Forma de pago :
- Periodicidad de pago :

Lugar y plazo de presentación de factura : La factura se dirigirá al Servicio de de la Consejería de Salud, calle Ciriaco Miguel Vigil, 9, código postal 33006 de Oviedo (Asturias). Si la emite electrónicamente será necesario que en su factura consten los datos del código DIR3.

- **Código DIR3 del órgano de contratación:**

		CÓDIGO DIR
OFICINA CONTABLE	INTERVENCIÓN GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03003824
ÓRGANO GESTOR	CONSEJERÍA DE SALUD	A03028318
UNIDAD TRAMITADORA		

C. Contenido, medio y plazo de presentación de las propuestas

10. Documentos a presentar por el interesado en la contratación

Formulario “Modelo de oferta y declaración responsable” cubierto y firmado.

11. Medio y lugar para la presentación de ofertas

Las ofertas podrán presentarse a través de la SEDE ELECTRÓNICA del PERFIL DEL CONTRATANTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, seleccionando el apartado “Presentación de ofertas en contratos menores en plazo abierto” que dará acceso mediante certificado electrónico a un formulario web en el que consignarán entre otros, los siguientes datos:

- a) Órgano de contratación: Consejería de Salud*
- b) Unidad tramitadora: Servicio de*
- c) Número de expediente:*

12. Plazo de presentación de las ofertas

Las ofertas se presentarán antes de las 23:59 horas del día

*Firma
(Nombre y apellidos y puesto)*

ANEXO VI

Título del contrato (*)	
Nº de expediente (*)	
Objeto del contrato	
Tipo de contrato	
Procedimiento de adjudicación	
Forma de adjudicación	
Presupuesto base de licitación	
Órgano de contratación	
Dirección del órgano	
Teléfono del órgano	
Clasificación	
Fecha publicación licitación	
Fecha inicio de ofertas (*)	
Fecha/hora límite de ofertas (*)	
Fecha/hora apertura documentación administrativa	
Fecha/hora apertura documentación técnica	
Fecha/hora apertura oferta económica	
Lugar de apertura de ofertas	
Garantía provisional	
Plazo de ejecución en licitación	

ANEXO VII

INFORME DE VALORACIÓN DE LA MEJOR OFERTA

En relación con la tramitación del contrato menor de..... y vistas las ofertas presentadas por las empresas,,, SE INFORMA que la mejor oferta es la presentada por la empresa, resultando válida y adecuada a lo solicitado. En consecuencia, procede la adjudicación del contrato a dicha empresa por el precio de _____ € (IVA excluido), más _____€ correspondientes al ____% de IVA, siempre que se cumplan el resto de los requisitos legales.

Oviedo, a de 202

Firma

(Nombre y apellidos y puesto)



ANEXO VIII

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al contrato de _____⁴, se aprecia la necesidad del mismo, en base a la siguiente

MOTIVACIÓN⁵

Primero.- *[Justificación de la necesidad del contrato y del procedimiento elegido]. (apartado 2 del informe-propuesta de contratación).*

Segundo.- *[Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación –fraccionamiento-]. (apartado 1.3 del informe-propuesta de contratación).*

Tercero.- *[Valor estimado del contrato, presupuesto base de licitación y aplicación presupuestaria].*

Cuarto.- Las especificaciones técnicas de la prestación son las recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en la Solicitud de oferta incluida en el expediente de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha _____ se formuló por el Servicio de _____ informe-propuesta de la contratación.

Segundo.- Con fecha _____ se publica en el perfil de contratante licitación del contrato menor, dándose un plazo de _____ para la formulación de ofertas por las empresas interesadas. Transcurrido el plazo establecido, se presentaron las siguientes empresas:

EMPRESA CANDIDATA	NIF

⁴ Identificar el tipo de contrato y describir su objeto.

⁵ Cumplimentar en atención a lo recogido en el informe-propuesta de contratación.

Con fecha _____ se solicitaron ofertas a las siguientes empresas licitadoras:
[Identificar licitador y NIF. En el caso de solicitar oferta a una única candidata se justificará tal extremo].

EMPRESA CANDIDATA	NIF

Tercero.- Presentadas las ofertas, estas fueron las siguientes:⁶

EMPRESA CANDIDATA	OFERTA (IVA excluido)	OBSERVACIONES <i>(en plazo, declina participar)</i>

Cuarto.- A la vista de las ofertas presentadas, se propone que la adjudicación del contrato se efectúe a favor de _____, por ser la más económica y ventajosa para la administración, por importe de _____
*(se especificará también el precio unitario, cuando así esté previsto en el informe-propuesta y en la oferta económica)*⁷ IVA excluido, al que hay que añadir _____ en concepto del ____ por cien de IVA, siendo el importe total de _____ IVA incluido.

Quinto.- Para hacer frente a la presente contratación existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación _____ de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio vigente. [Si se trata de un expediente de tramitación anticipada de gasto, se suprimirá este apartado].

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, los contratos administrativos que celebre la Administración del Principado de Asturias se regirán por lo dispuesto en la legislación básica sobre contratos de las Administraciones Públicas, con las singularidades derivadas de su adecuación a la estructura orgánica del Principado de Asturias, siendo las personas titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la persona titular de la Viceconsejería/Dirección General/Secretaría General Técnica, en virtud de la Resolución de la Consejería de Salud de 25 de septiembre de 2023 (BOPA NÚM. 194, de 09/10/2023") por la que se delegan competencias de la persona titular de la Consejería así como la firma de resoluciones y actos administrativos, dispositivo Segundo, letra a).

⁶ Se reflejarán las ofertas presentadas en todos sus términos, especificando las ofertas presentadas en plazo y fuera de plazo así como los licitadores invitados que no presentan oferta.

⁷ Los importes se expresarán en letra y en número.

Segundo.- El artículo 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), dispone que *“En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior”*, es decir, 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Añade el párrafo 3 del artículo citado que *“se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente”*.

Tercero.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.3 de la LCSP declara que *“los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118.”*

Cuarto.- El artículo 62 de la LCSP establece que *“los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”*.

Quinto.- El artículo 7.1 de la Ley del Principado de Asturias **8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025**, declara que *“A efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA), corresponderá al Presidente del Principado de Asturias y a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000 euros, y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones incluidas en la sección del presupuesto correspondiente.*

No obstante, por Resolución de la Consejería de Salud, de 25 de septiembre de 2023, por la que se delegan competencias de la titular de la Consejería (BOPA núm. 194, de 09/10/2023) se acuerda delegar la adjudicación de contratos menores financiados con cargo a los programas presupuestarios gestionados por la Viceconsejería/Dirección General/Secretaría General Técnica, la autorización y disposición de los correspondientes gastos y la emisión de informe justificando motivadamente la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales.

[Si se trata de un expediente de tramitación anticipada de gasto, se incorporará el siguiente párrafo: *El artículo 117.2 de la LCSP establece que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta ley. Por su parte el artículo 30 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998 de 25 de junio, define los expedientes de tramitación anticipada de gasto como aquéllos que hayan de generar obligaciones económicas para la Hacienda del Principado de Asturias y que se inicien en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a comenzar a materializarse la contraprestación. En estos expedientes deberá concurrir la*

circunstancia de que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias.]

En virtud de todo lo expuesto,

PROPONGO

Se elegirá uno de los párrafos siguientes según el contrato se ejecute por un precio global o por un número de unidades de suministros o servicios estimados según las necesidades reales).

Primero.- Adjudicar el contrato menor de _____, a favor de la empresa con NIF _____, cuyo plazo de ejecución por un precio de _____⁸. A esta cantidad se le debe añadir un importe de _____ en concepto de IVA (____%), siendo el precio total de _____⁹.

Primero.- Adjudicar el contrato menor de _____, a favor de la empresa con NIF _____, cuyo plazo de ejecución por un **precio unitario** por *(especificar unidad)* de _____ euros (IVA excluido) y un precio global de _____ euros. A esta cantidad se le debe añadir un importe _____ euros en concepto de IVA (____%), siendo el precio total de _____ euros (____ euros).¹⁰

El contrato se ejecutará con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas remitido con la solicitud de ofertas en la tramitación de este contrato. *(en su caso)*

El plazo de garantía es _____ *(en su caso)*.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de _____¹¹ para hacer frente a la contratación de _____, con cargo a la aplicación presupuestaria _____ de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias

⁸ Se expresará el importe sin IVA. En los contratos menores con presupuesto limitativo, se indicarán los precios unitarios.

⁹ Las cuantías se expresarán en letra y en número.

¹⁰ Las cuantías se expresarán en letra y en número.

¹¹ En los contratos menores con presupuesto limitativo se indicará su importe.

para el ejercicio vigente.¹² *(Cuando la duración del contrato comprenda dos ejercicios, se especificará la distribución de anualidades añadiendo: “, conforme a la siguiente distribución de anualidades:”)*

Tercero.- [Para el caso de expedientes de tramitación anticipada de gasto] Los anteriores actos quedan condicionados a que en la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para exista crédito adecuado y suficiente, quedando en caso contrario sin efecto la resolución y anulados todos los actos que de la misma hayan podido derivarse.

Cuarto.- Designar como persona responsable del contrato a _____
(nombre, apellidos y puesto).

Quinto.- Notificar este acto a las empresas interesadas.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Firma
(Nombre y apellidos y puesto)

¹² Cuando la duración del contrato comprenda dos ejercicios, se especificará la distribución de anualidades.

ANEXO IX

INFORME EN RELACIÓN CON ARCHIVO DE CONTRATO MENOR

CONP/2021/...

CONTRATO PARA

Iniciado expediente del contrato menor de referencia mediante informe-propuesta de fecha ... , se informa que procede su **ARCHIVO** sin resolución de adjudicación por el siguiente motivo:

(1) No haberse presentado ninguna oferta por parte de las empresas a las que se solicitó su participación.

(2) La empresa que presentó la mejor oferta no cumple los requisitos para ser contratada (*especificar cuál*).

Firma
(Nombre y apellidos y puesto)

ANEXO X

ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN

EMPRESA ACREEDORA:

NIF:

NÚMERO DE FACTURA:

FECHA DE LA FACTURA:

IMPORTE DE LA FACTURA:

FECHA DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO O CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN SU CASO:

Al objeto de la adecuada tramitación de la/s factura/as indicada/as, se informa que los bienes y/o servicios objeto de la/s misma/s se han suministrado y/o prestado de plena conformidad y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y lo recogido en el contrato suscrito por las partes.

La persona responsable del contrato ha procedido a comprobar que el precio y/o los precios unitarios recogidos en la factura son conformes con la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Observaciones: *(Por si procede alguna aclaración en la tramitación de una factura, esto permite no tener que recurrir a un informe adicional)*

Firma
(Nombre y apellidos y puesto)